

## VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AGUA EN EL MUNICIPIO DE PURACÉ, POR CONTINGENCIA DEL VOLCÁN PURACÉ



La Secretaría de Salud Departamental del Cauca, En cumplimiento de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1575 de 2007 y la Resolución 2115 de 2007, normativa que establece los criterios para la evaluación y control de la calidad del agua para consumo humano, en ejercicio de sus funciones como autoridad sanitaria y ambiental, informa a la comunidad del municipio de Puracé y a la opinión pública que, en el marco de la contingencia generada por la actividad del Volcán Puracé, se llevó a cabo una jornada especial de asistencia técnica y vigilancia de la calidad del agua en las veredas aledañas al volcán.

Durante los días 10, 11 y 15 de diciembre de 2025, un equipo interdisciplinario de profesionales de la Secretaría de Salud Departamental se desplazó hasta los acueductos y sistemas de abastecimiento de agua de las veredas Alto Anambío, Cristales, Chapio Alto, Chapio, Campamento, El Retiro, Cruce de la Mina, Río Negro, Josefina, Sector Piedra Grande y Majuas, El Jigual, Patugo, Pisanrabo y Cobaló, con el objetivo de evaluar las posibles afectaciones en la calidad del agua derivadas de la emisión de cenizas volcánicas y realizar las tomas de muestras de agua para análisis físicos, químicos y microbiológicos.

Las muestras recolectadas fueron analizadas por el Laboratorio de Salud Pública de Popayán a la fecha reflejan que análisis no existen alteraciones significativas que indiquen contaminación por metales pesados ni por actividad volcánica, sin embargo al calcular el Índice de Riesgo de la Calidad del Agua para Consumo Humano (IRCA) a los prestadores del servicio de acueducto se logró establecer que existen parámetros microbiológicos por fuera de la norma; por esta razón, es importante instar a la administración municipal y a los prestadores a implementar mecanismos y alternativas para la potabilización del agua de manera intradomiciliaria. Entre las medidas recomendadas se incluyen la filtración, hervir y clorar el agua, es por ello que para facilitar su aplicación la Secretaría compartirá un folleto anexo a este boletín, con

orientaciones específicas.

Es importante mencionar que el 22 y 23 de diciembre se programó una segunda ronda de muestreo para análisis de metales pesados en los mismos puntos de muestreo, las cuales serán enviadas por el Laboratorio de Salud Pública al Instituto Nacional de Salud en Bogotá. Una vez se obtengan los resultados, estos serán compartidos con la administración municipal.

La Secretaría de Salud Departamental del Cauca reafirma su compromiso con la protección de la salud de las comunidades, el seguimiento permanente a la calidad del agua y la atención oportuna de situaciones de emergencia y contingencia que puedan representar riesgos sanitarios para la población.

Finalmente, se continuará informando a las autoridades locales, prestadores del servicio de acueducto y a la comunidad en general sobre los resultados y las acciones que se deriven de este proceso de vigilancia. Asimismo, se recalca a la administración municipal la obligación de cumplir con la Ley 142 de 1994, en lo referente al suministro de agua en condiciones de calidad y cantidad suficientes para toda la población.

**Proyecto:** Ing. Oscar Fabián Artunduaga Cuellar – Profesional Universitario   
**Apoyo Proyección:** Ing Fannor Joaqui – Profesional de Apoyo   
Ing Sergio Camilo Ceron Riascos – Profesional de apoyo 